

PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. Antecedentes

El Código Municipal en su Libro V.II, “De la Igualdad, Género e Inclusión Social” establece la Implementación y Regulación del Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, el cual tiene por finalidad: “brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad”.

El Sistema de Protección Integral es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de estos grupos en situación de riesgo o vulneración de derechos.

El Código Municipal recoge la Ordenanza Nro. 188, en la cual se establece que como parte de los organismos de vigilancia, exigibilidad y control social del Sistema de Protección Integral se encuentran los Consejos Consultivos de Derechos, que son instancias de participación ciudadana, integradas por titulares de derechos y/u organizaciones que tienen como principal objetivo asesorar al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

El 17 de enero de 2018, la Comisión de Transición designada por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, COMPINA en transición; emitió el “Reglamento del Proceso de Elecciones para la Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito”; que por única vez reguló la convocatoria, elección y conformación de los CCD. Entre febrero y mayo del año 2018, se realizó el primer proceso de conformación que contó con la participación de 828 personas en 12 asambleas ciudadanas, se eligió a 156 delegados/as y representantes de diez Consejos Consultivos de Derechos que fueron posesionados el 31 de mayo del mismo año.

Se conformaron 10 Consejos Consultivos de Derechos que representan a: Niñas, Niños y Adolescentes; Jóvenes; Personas Adultas Mayores; Personas con Discapacidades; Personas en situación de Movilidad Humana; Mujeres; Personas de Diversidades Sexo-Genéricas; Pueblos Afrodescendientes y Montubios; Pueblos y Nacionalidades Indígenas; Defensores de Naturaleza y Animales.

El 21 de mayo de 2019 se publica en el Registro Oficial N. 492 el Código Municipal, que codifica todas las ordenanzas metropolitanas, en la que se evidencia un cambio de denominación de los Consejos Consultivos de Derechos a “Comités de Derechos”, situación contraria al ordenamiento jurídico vigente que reconoce a los Consejos Consultivos como instancias de participación ciudadana.

El 29 de febrero de 2020 se confirmó el primer caso de Covid-19 en el país y el 12 de marzo de 2020, el Dr. Jorge Yunda, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, declaró la Emergencia Sanitaria en la Ciudad, y se instauró una cuarentena que duró semanas hasta realizar el retorno progresivo a las actividades normales, que aún no logran realizarse totalmente.



El 29 de mayo de 2020 el Pleno del Consejo de Protección de Derechos en Resolución No. 157, aprueba el informe de prórroga de funciones de los Consejos Consultivos de Derechos defina la prórroga de funciones de los Consejos Consultivos de Derechos del DMQ hasta que la Procuraduría Metropolitana y la Comisión Metropolitana de Codificación se pronuncie sobre la petición realizada que aclare la denominación de Comités de Derechos. También se toma la resolución No. 158 en la que conforma una Comisión Ocasional conformada por la Sociedad Civil para que presente ante el Pleno una propuesta de fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos y realice una propuesta del Reglamento de los Consejos Consultivos de Derechos.

Con fecha 7 de mayo de 2021, se expide la Ordenanza Metropolitana N. 023-2021 en la que se aprueba la reforma al Código Municipal del Libro II.5 “De la Igualdad, Género e Inclusión Social” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, disponiendo que donde conste la frase “Comités de Derechos” deberá decir “Consejos Consultivos de Derechos”; acorde a lo que dispone el Código Municipal, debe realizarse en coordinación con la Secretaría de Inclusión Social, y la Secretaría de Participación y Coordinación Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Acorde al Art. 2.5.17. del Código Municipal, en el que se establecen las atribuciones del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, establece el literal “k” que debe organizar y coordinar el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos.

Con este mandato y en vista de que para conformar los Consejos Consultivos de Derechos es necesario coordinar con otras entidades municipales, privadas y comunitarias, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos se realiza la presente propuesta.

2. Objetivo

- Presentar al Pleno del Consejo de Protección de Derechos la propuesta elaborada por la Comisión de Fortalecimiento de los Consejos Consultivos para el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en el año 2021 a fin de que este proceso se lleve a cabo en el marco de la participación ciudadana, el control social y la transparencia

3. Análisis

3.1. Marco Legal

La Constitución de la República del Ecuador reconoce a la participación ciudadana como un derecho que se ejerce a través de diferentes mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria, para que demanden a los diferentes niveles de gobierno la construcción de una sociedad justa, participativa e incluyente. La norma suprema también incluye a la participación ciudadana como una garantía constitucional para la materialización de los derechos contenidos en ésta.

A continuación, un resumen de las principales normativas referentes a la participación ciudadana.

- Constitución de la República del Ecuador. (Artículos 1,47, 48, 61, 85, 95, 100)
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Artículos. 29, 80)



- Ley de los Consejos Nacionales para la Igualdad. (Artículo 9)
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización: Artículos 303, 598
- Código Municipal, en lo referente al Título II “Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social”,
- Código Municipal, en lo referente a la Ordenanza de conformación, organización y funcionamiento del Sistema de Protección Integral. Sección VI, Mecanismos para Asegurar el Cumplimiento e Implementación del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito:
- **Art. 2.5.62. Promoción de la participación y fortalecimiento organizacional.** Para asegurar el óptimo funcionamiento del Sistema, la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales en coordinación con la Secretaría encargada de la Coordinación Territorial y la Participación Ciudadana, promoverá la participación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por la ordenanza pertinente y la ley.
- **Art. 2.5.63. De los Consejos Consultivos de Derechos.** Los Consejos Consultivos de Derechos son organismos de carácter consultivo, participativo, integrados por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen. Serán regulados por el reglamento que el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito emita para el efecto, en el marco de la norma legal vigente.
Tienen como objetivos principales asesorar al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, designar sus representantes al Consejo de Protección de Derechos, canalizar las problemáticas y necesidades de los grupos representados en los Consejos de Protección de Derechos, asambleas u otros mecanismos de participación zonal y facilitar insumos y/o propuestas de políticas públicas para la igualdad y no discriminación.
Para la conformación de los Consejos Consultivos, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito coordinará con la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales, la Secretaría encargada de la Coordinación Territorial y la Participación Ciudadana y demás organismos públicos y privados.
- **Art. 2.5.64. De la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos.** Cada uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y de defensa de animales y la naturaleza tendrá un Consejo Consultivo de Derechos, El mismo que se integrará de la siguiente manera:
 - a. Serán electos por el nivel territorial dos por cada administración zonal, de forma paritaria.
 - b. Un máximo de nueve representantes de los titulares de derechos de los grupos de atención prioritaria serán electos por las organizaciones debidamente reconocidas y que actúan en diferentes ámbitos territoriales de la ciudad.Los miembros de los Consejos Consultivos de Derechos durarán dos años en sus funciones, con posibilidad de reelección por una sola vez. El funcionamiento de cada Consejo se guiará por lo establecido en esta normativa y por el reglamento respectivo.



3.2 Experiencias aprendidas

En enero de 2021 se realizaron grupos focales para la identificación de nudos críticos en el proceso de conformación de los Consejos Consultivo de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito cuyos resultados permitan orientar el proceso de conformación de los nuevos Consejos Consultivos.

Las principales propuestas para el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos son:

- Generar un proceso previo de sensibilización e información en Derechos Humanos, de naturaleza y animales para las personas que deseen ser parte de los Consejos Consultivos, así como del rol de éstos, en el marco del Sistema de Protección Integral.
- Realizar un mapeo de actores por territorio y actualizar las bases de datos de las organizaciones existentes.
- Difundir por todos los medios posibles la convocatoria,
- Definir, aclarar y revisar adecuadamente los requisitos que las y los participantes deben presentar,
- Controlar y manejar adecuadamente las asambleas de elecciones y establecer claramente los procesos de elecciones,
- Realizar procesos de capacitación y formación con las personas electas a los Consejos Consultivos de Derechos, con el fin de fortalecer su rol, preparándolos para la selección de sus representantes al Pleno del Consejos de Protección de Derechos
- Revisar las normativas actuales que regulan el funcionamiento de los Consejos Consultivos de Derechos
- Elaborar un nuevo Reglamento de Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos que incluya los niveles de coordinación entre las diferentes instituciones participantes, según establece el Código Municipal.



3.3 Instituciones que intervienen en el proceso de conformación de los Consejos Consultivos

Funciones de las Instituciones que Intervienen

Para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, el Consejo de Protección de Derechos del DMQ se coordinará con los siguientes espacios e instituciones:

Consejo de Protección de Derechos Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos Entidades que intervienen y sus funciones	
Entidad	Función
Consejo de Protección de Derechos	Organiza y coordina el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos. Conforma la Comisión de Elecciones que guiará el proceso conformación Elabora y aprueba el reglamento respectivo para este proceso.
Comisión Electoral del Consejo de Protección de Derechos	Implementa el reglamento aprobado y guía el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en coordinación con las otras instituciones participantes.
Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	Promueve la participación de titulares de derechos en el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos a nivel territorial
Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	Articula con las administraciones zonales la selección de titulares de derechos para integrar cada uno de los 10 Consejos Consultivos de Derechos acorde a las normas establecidas
Administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito	Realiza las asambleas en cada administración zonal para la elección de titulares de derechos por cada grupo de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y de defensa de animales y la naturaleza Se coordina con las siguientes administraciones zonales: <ol style="list-style-type: none">1. Calderón2. Eloy Alfaro3. Eugenio Espejo - Turística La Mariscal4. Los Chillos5. La Delicia6. Manuela Sáenz7. Quitumbe8. Tumbaco
Mecanismos de Control Social	Consejos Consultivos de Derechos Redes para la protección de derechos Defensoría del Pueblo



3.4 Pasos para conformación de los Consejos Consultivos de Derechos

Se propone los siguientes pasos para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos

Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito Año 2021

N	Actividades	Descripción	Responsable
Fase 0: Preparación			
0	Con fecha 7 de mayo de 2021 se expide Ordenanza Metropolitana No. 023 - 2021, en la que se reemplaza en todas las disposiciones del LIBRO II.5 "De la Igualdad, Género e Inclusión Social" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: donde conste la frase "Comités de Derechos" deberá decir "Consejos Consultivos de Derechos"	Concejo Metropolitano aprueba reforma al Código Municipal corrigiendo denominación de los Consejos de Protección de Derechos, con lo cual se puede iniciar proceso de conformación de los mismos	SE CPD
1	Propuesta Técnica de Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	Presentar una propuesta para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	CT/ UPCT
2	Propuesta de reglamento de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos se presenta a Comisión Ocasional	Proponer un reglamento para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, este documento deberá ser socializado previamente con los diferentes actores que participan de este proceso, previo la aprobación del Pleno del Consejo de Protección de Derechos	CT/UPCT/ Asesoría Jurídica del CPD /Comisión Ocasional fortalecimiento de los CCD
3	Aprobación del proceso de Conformación de los Consejos Consultivos	Analizar la propuesta de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, por parte de la Comisión Ocasional de Fortalecimiento de CCD revisa propuesta previo tratamiento en el previo al análisis y aprobación del Pleno del Consejo de Protección de Derechos	SE / CT



Fase 1: Socialización		
1	Diseño de un sistema informático y herramientas tecnológicas, para gestión de información para el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos y las asambleas virtuales de conformación. Establecer que la plataforma virtual para los encuentros propuestos sea operativa	Elaborar un Sistema Informático para administración de información del proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos: Fichas, modelos de actas, formatos de cumplimiento de requisitos, etc. Asegurar que la plataforma para la realización de encuentros virtuales cubra las necesidades propuestas.
2	Coordinación interinstitucional con la Secretaría de Inclusión Social, y la Secretaría de Participación y Coordinación Territorial	Establecer un espacio de coordinación para implementar la Propuesta Técnica de Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos
3	Capacitación a equipos de administraciones zonales	Capacitar a equipos de administraciones zonales de manera virtual y presencial.
4	Mapeo de actores de organizaciones sociales, comunitarias, barriales, en coordinación con Administraciones Zonales, Redes para la protección de derechos, actuales consejos consultivos de derechos	Establecer un sistema de información común para el manejo de la base de datos de titulares de derechos y/u organizaciones que representan a los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, y de naturaleza y animales a nivel de cada administración zonal y a nivel distrital.
5	Campaña de comunicación sobre conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	Implementar una campaña de Comunicación por parte del Consejo de Protección de Derechos, en coordinación con los medios municipales, que incluya una fase de generación de expectativa de este proceso, el rol de la participación ciudadana y el trabajo del Consejo de Protección de Derechos
Fase 2: Convocatoria		
1	Convocatoria	Convocar al proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos por parte de la Comisión de Elecciones
2	Capacitación virtual curso Derechos Humanos con información de Consejos Consultivos de Derechos como requisito a quienes quieran participar en el proceso de conformación	Habilitar el aula virtual para que todas las personas interesadas en participar en la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos, cumplan como requisito la aprobación del curso virtual de Introducción a los Derechos Humanos, el cual debe



		actualizarse con información sobre el Sistema de Protección Integral y el rol de los Consejos Consultivos de Derechos	
3	Inscripciones	Establecer mecanismo de inscripción virtual y el apoyo de cada administración zonal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para quienes tengan limitaciones en realizarlo	Administraciones zonales
4	Verificación de documentación	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos de las y los titulares de derechos y de las organizaciones que representan a los grupos de atención prioritaria	Administraciones zonales/CPD/SIS/ SGCTPC
5	Impugnación	Abrir un espacio para que la ciudadanía pueda realizar impugnaciones a las y los titulares y organizaciones inscritas	Administraciones zonales/CPD/SIS/ SGCTPC
6	Notificación del cumplimiento de los requisitos e invitación a las asambleas de elecciones	Enviar por correo a las personas y organizaciones que cumplen requisitos para participar de las asambleas establecidas	Comisión de Elecciones / Administraciones zonales
7	Intercambio de experiencias con miembros de Consejos Consultivos	Capacitar a las personas inscritas en: Sistema de Protección Integral, enfoques, participación. Realizar intercambio de experiencias con los Consejos Consultivos de Derechos.	UPCT
Fase 3: Conformación			
1	Asambleas en cada administración zonal por cada uno de los grupos de atención prioritaria	Realizar asambleas por cada grupo de atención prioritaria en las ocho administraciones zonales para elegir dos delegados/as de manera paritaria	Administraciones zonales
2	Conformación CCD de Pueblos y Nacionalidades	Comisión de Elecciones coordinará con la autoridad comunitaria del Pueblo Kitu Kara, y las organizaciones de pueblos y nacionalidades indígenas establecidas en el D. M. de Quito conformen su Consejo Consultivo de Derechos.	Comisión Electoral / CPD
3	Conformación CCD de Defensoras y Defensores de Naturaleza y Animales	La Secretaría del Consejo de Protección de Derechos realizará una convocatoria distrital para la elección de representantes de organizaciones y de defensoras y defensores de derechos de naturaleza y animales; acorde a la metodología aprobada por la Comisión de Elecciones que debe estar en armonía con el Código Municipal	Comisión Electoral / CPD



4	Asambleas de organizaciones sociales	Realizar asambleas con organizaciones sociales para escoger titulares representantes de cada grupo de atención prioritaria	Consejo de Protección de Derechos
5	Asambleas distritales de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	Conformar las asambleas distritales por cada Consejo Consultivo de Derechos	Consejo de Protección de Derechos
6	Posesión	Posicionar a las y los nuevos Consejos Consultivos de Derechos en el Pleno del Consejo de Protección de Derechos.	Pleno del Consejo de Protección de Derechos
7	Formación a los Consejos Consultivos Electos	Inicio de proceso de formación a los Consejos Consultivos de Derechos que han sido conformados.	Consejo de Protección de Derechos
Fase 4: Designación de representantes al Pleno del Consejo de Protección de Derechos			
1	Elaboración y aprobación de reglamento de elecciones de consejeros/as y documentos técnicos para el proceso de selección	Coordinar la realización del reglamento para la elección de las y los delegados de los Consejos Consultivos al Pleno del Consejo de Protección de Derechos	CCD / CT /UPCT/ DAJ
2	Inscripciones / Recepción y verificación de documentos / Impugnaciones	Coordinar el proceso de elección de la o él representante del Consejo Consultivo de Derechos al Pleno del Consejo de Protección de Derechos.	UPCT / DAJ
3	Asamblea de designación de representantes de los Consejos Consultivos de Derechos al Pleno del Consejo de Protección de Derechos	Designar a las y los representantes de los de cada Consejo Consultivo, sobre el análisis de planes de trabajo para fortalecer a los grupos de atención prioritaria que representan.	Consejos Consultivos de Derechos electos / UPCT
4	Posesión de las y los delegados al Pleno del Consejo de Protección de Derechos	Asistir a la primera sesión del Pleno del Consejo de Protección de Derechos	SE / Pleno del CPD
5	Capacitación a nuevos miembros del Pleno del Consejo de Protección de Derechos	Proceso de capacitación a las y los nuevos miembros del Pleno del Consejo de Protección de Derechos	CT /UPCT
6	Evaluación del proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	Realizar la evaluación del proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos con participación de las instituciones participantes	CT /UPCT



Cronograma propuesto conformación de los Consejos Consultivos de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito Año 2021														
N.	Fase 0: Preparación	May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct	Nov	Responsables
0	7 de mayo de 2021 el Concejo Municipal, expide la Ordenanza Metropolitana N. 023-2021 en la que se aprueba la reforma al Código Municipal del Libro II.5 "De la Igualdad, Género e Inclusión Social" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, disponiendo que donde conste la frase "Comités de Derechos" deberá decir "Consejos Consultivos de Derechos".	X											SE CPD	
1	Propuesta Técnica de Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	X											CT/ UPCT	
2	Propuesta de reglamento de conformación de los CCD se analiza en Comisión Ocasional	X	X										Comisión Ocasional Fortalecimiento CCD	
3	Aprobación del proceso de Conformación de los Consejos Consultivos y designación de la Comisión de Elecciones.		X	X									Pleno del CPD	
Fase 1: Socialización		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct	Nov	
1	Diseño de sistema informático y herramientas tecnológicas, para gestión de información, así como la plataforma virtual para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos			X	X	X	X						TICs	
2	Coordinación interinstitucional con la Secretaría de Inclusión Social, y la Secretaría de Participación y Coordinación Territorial			X	X	X							SE / CT	



1	Asambleas en cada administración zonal por cada uno de los grupos de atención prioritaria							X X							Administraciones zonales
2	Conformación de CCD de Pueblos y Nacionalidades							X							CE / CPD
3	Conformación de CCD de Defensoras y defensores de naturaleza y animales							X							CE / CPD
4	Asambleas de organizaciones sociales							X							CPD
5	Asambleas distritales de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos							X							CE / CPD
6	Posesión								X						Pleno del CPD
7	Formación a los Consejos Consultivos Electos								X X X	X X X X					UPCT
Fase 4: Designación de representantes al Pleno del CPD		May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct		Nov					Respon	
1	Aprobación del reglamento de elecciones de consejeros/as, y documentos técnicos para el proceso de selección					X									Pleno / CT /UPCT/AJ
2	Inscripciones / Recepción y verificación de documentos							X							UPCT / DAJ
3	Asamblea de designación de representantes de los Consejos Consultivos de Derechos al Pleno del Consejo de Protección de Derechos							X							Consejos Consultivos de Derechos electos / UPCT
4	Posesión de las y los delegados al Pleno del Consejo de Protección de Derechos							X							SE / Pleno del CPD
5	Capacitación a nuevos miembros del Pleno del Consejo de Protección de Derechos								X X X X						CT / UPCT
6	Evaluación del proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos								X X						CT/UPCT



3. Conclusiones

- Toda vez que, con fecha 7 de mayo de 2021, se expide la Ordenanza Metropolitana N. 023-2021 en la que se aprueba la reforma al Código Municipal del Libro II.5 “De la Igualdad, Género e Inclusión Social” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, disponiendo que donde conste la frase “Comités de Derechos” deberá decir “Consejos Consultivos de Derechos”; acorde a lo que dispone el Código Municipal, se debe realizar el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos.
- Como lo establece el Código Municipal la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos es responsabilidad del Consejo de Protección de Derechos y debe realizarse en coordinación con la Secretaría de Inclusión Social, la Secretaría de Participación y Coordinación Territorial.
- La conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito es una actividad prioritaria para el año 2021, debido a la pandemia del Covid-19 todas las actividades establecidas en el reglamento deben realizarse de manera virtual.

4. Recomendaciones

- La pandemia del Covid 19 aún no permite encuentros presenciales por lo que es necesario desarrollar un sistema de gestión documental virtual exclusivo para el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en donde las y los participantes, y los diferentes actores institucionales que participan de la misma puedan subir la información que se solicite; y a la vez garantizar el acceso a una plataforma que facilite los encuentros virtuales.
- Incluir en el Reglamento de Elección el reconocimiento a las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que ejercen funciones jurisdiccionales en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Establecer un espacio de coordinación con la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para establecer acuerdos de implementación de la presente propuesta.
- Se sugiere que en el proceso de conformación que desarrollará la Comisión Electoral considere, bajo el principio de transparencia, la invitación a un actor externo que realice la veeduría a este proceso.



5. Cuadro de Validación:

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	EA	2021/05/26	UPCT	
	GP	2021/05/26	UPCT	
Revisado por:	SH	2021/05/26	CT	 Firmado electrónicamente por: SILVANA JACQUELINE HARO RUIZ
Revisado por:	VM	2021/05/26	SE	
Aprobado por	Comisión Consejos Consultivos	2021/05/26		

